

DECLARACIÓN H.C.D. N° 11-2024

VISTO:

La 27° Edición del Corredor Milonguero Patagónico Sur (CO.M.P.A.S) durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Puerto San Julián.

CONSIDERANDO:

Que el Tango como expresión artística, es de significativa relevancia en la construcción del patrimonio cultural Argentino. Es una expresión genuina de nuestra tradición a lo largo de la historia, transmitiendo a través del mismo nuestra identidad como Nación. Esta danza, como expresión cultural apasionada, es el resultado de un proceso de fusión entre las tradiciones de los inmigrantes europeos se fundieron con la influencia africana de esclavos y las costumbres de nuestros pueblos nativos, entrelazándose para crear algo único a finales del Siglo XIX. Practicado en las milongas –salas de baile típicas– el tango ha difundido el espíritu de su comunidad por el mundo entero, derribando fronteras, adaptándose a nuevos entornos y al paso del tiempo.

Que la 27° Edición del Corredor Milonguero Patagónico Sur (CO.M.P.A.S) organizado por la Agrupación de Tango “Niño Bien” reunirá aproximadamente 130 Milongueros, oriundos de diversas ciudades de la Patagonia y tendrá como sede nuestra ciudad.

Que la mencionada Agrupación de Tango se encuentra integrada hace más de 10 años por Natalia Piovano y Belko Blanco, ambos ciudadanos oriundos de Puerto San Julián, quienes encabezan este evento -sin fines de lucro- con reconocida trayectoria, con el único objetivo de reunirse, bailar y disfrutar esta danza junto con los demás aficionados Patagónicos.

Que a través del CO.M.P.A.S se promueve un movimiento de amantes al tango que pregonan la cultura tanguera por la Patagonia Sur, delimitado por la Isla de Tierra del Fuego y la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que este tipo de eventos que movilizan a ciudadanos de diversas ciudades, contribuyen significativamente a la promoción del turismo local y al desarrollo del circuito económico de Puerto San Julián, posibilitando que nuestra ciudad sea visitada, recorrida y difundida por los “milongueros” (turistas culturales) que participarán. Además, los servicios necesarios para el desarrollo del evento (sonido, catering, seguro, etc.) serán contratados a empresas locales.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

Que ésta será la 5ª edición a desarrollarse en Puerto San Julián y en esta ocasión la noche de gala contará por primera vez con la participación estelar de una orquesta en vivo típica de Buenos Aires, el "Quinteto Derecho Viejo".

Que en la zona centro de Santa Cruz no existe otro evento de Tango de tal magnitud y los organizadores presentaron una moción en Asamblea para establecer a Puerto San Julián como sede fija, considerando las facilidades de acceso por Ruta Nacional N° 3 y que nuestra ciudad se encuentra en el centro de la provincia.

Que en Argentina hasta el momento son solo dos los movimientos tangueros masivos vigentes de éstas características, el Encuentro Tanguero del Interior (ETI) y el CO.M.PA.S.

Que por lo anteriormente expuesto consideramos pertinente declarar de interés municipal dicho evento, que aportará a seguir desarrollando nuestra cultura y construyendo identidad, por tal motivo solicito el acompañamiento de mis pares.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE**

DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de interés Municipal, Cultural y Turístico la 27ª Edición del Corredor Milonguero Patagónico Sur (CO.M.PA.S) a realizarse durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024 en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto San Julián.

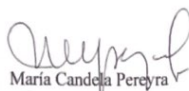
ARTÍCULO 2º: ENVÍESE copia del presente instrumento al Diputado por el Municipio de Puerto San Julián, Dn. Mario Piero BOFFI para ser elevado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

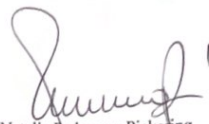
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su

conocimiento, dese al boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2024.**



María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 11-H.C.D.-2024